



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## *Resolución de Presidencia N° 058-2021-IPD/P*

Lima, 16 de julio de 2021

**VISTO:** La Resolución Ministerial N° 248-2021-MINEDU, emitida por el Ministerio de Educación; el Informe N° 000153-2021-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000665-2021-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000338-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, de acuerdo al literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, son funciones del Presidente del IPD, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que procede la designación temporal de los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 029-2020-IPD/P, de fecha 03 de marzo de 2020, se designó al señor Vladimir Armenteros Rodríguez en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (DINADAF), a partir del 04 de marzo de 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 248-2021-MINEDU, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de julio de 2021, se autorizó el viaje de los servidores y funcionarios del IPD a la ciudad de Tokio – Japón, quienes acompañan e integran la delegación deportiva que participará en los XXXII Juegos Olímpicos "Tokio 2020", entre los cuales se encuentra el servidor Vladimir Armenteros Rodríguez, Director Nacional de la DINADAF, en calidad de representante del IPD;

Que, mediante Informe N° 000153-2021-DINADAF/IPD, de fecha 13 de julio de 2021, el Director Nacional de la DINADAF recomendó a la Presidencia del IPD designar temporalmente al servidor Bruno André Saux Collantes, Director Nacional de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, a fin de continuar con las labores de la citada dirección durante su comisión de servicios en los XXXII Juegos Olímpicos "Tokio 2020";



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Que, mediante Informe N° 000665-2021-UP/IPD, de fecha 14 de julio de 2021, la Unidad de Personal informó que conforme a la autorización otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 248-2021-MINEDU, y en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 77-2018-IPD/OGA, denominada “Solicitud, Autorización, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos, Pasajes y otras asignaciones por Comisión de Servicios dentro y fuera del Territorio Nacional” y la Directiva N° 002-2021-IPD/DINADAF, denominada “Programa Tokio 2020”, se considerará el periodo de comisión de servicios del servidor Vladimir Armenteros Rodríguez, del 19 de julio al 08 de agosto de 2021, como parte de la delegación deportiva que participará en los XXXII Juegos Olímpicos “Tokio 2020”;

Que, asimismo, dicha Unidad indicó que, ante la necesidad de continuar con la gestión administrativa de la entidad y de su respectiva unidad de organización, resulta viable la designación temporal del servidor Bruno André Saux Collantes, del 19 de julio al 08 de agosto de 2021, como Director Nacional de la DINADAF y en adición a sus funciones;

Que, a través del Informe N° 000338-2021-OAJ/IPD, de fecha 16 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, de acuerdo a la verificación efectuada por la Unidad de Personal, a efectos de emitir el acto resolutorio de la designación temporal solicitada;

De conformidad con la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; la Directiva N° 77-2018-IPD/OGA, denominada “Solicitud, Autorización, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos, Pasajes y otras asignaciones por Comisión de Servicios dentro y fuera del Territorio Nacional”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 016-2018-IPD/SG; y la Directiva N° 002-2021-IPD/DINADAF, denominada “Programa Tokio 2020”, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 050-2021-IPD/P;

Con el visto de la Unidad de Personal, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Designación Temporal**

Designar temporalmente, del 19 de julio al 08 de agosto de 2021, en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al servidor Bruno André Saux Collantes, en adición a sus funciones como Director Nacional de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, por las consideraciones señaladas en la presente resolución.

### **Artículo 2.- Cumplimiento**

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución al interesado y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO**  
Presidente  
Instituto Peruano del Deporte